



INFORMATIVO SEGURO AP 2026

Señores padres y apoderados,

El Centro General de Padres y Apoderados del colegio Osorno College, como es de su conocimiento, contrata todos los años un seguro de Accidentes Personales, y este año, se ha decidido un cambio de Cia, la cual nos ofreció mejores condiciones que la cía anterior.

La compañía que estará este año a cargo de los reembolsos, es Compañía Chubb Seguros, cuya vigencia del seguro parte el 1.1.2026 hasta el 31.12.2026, bajo la póliza N° 7665104

A continuación, se detallan las características, coberturas y formas de cursar el respectivo reembolso:

Accidentes Personales

Compañía : **Chubb Seguros**

Cubre cualquier gasto médico ocasionado a raíz de un accidente personal sufrido por un alumno(a) (consulta médica, gastos farmacéuticos, hospitalización y tratamiento), no necesariamente de origen escolar; en cualquier lugar del territorio nacional e internacional las 24 hrs y durante los 365 días de año, con un tope anual de UF 55 por alumno. Opera luego de hacer uso de la cobertura otorgada por el sistema previsional del sostenedor (Isapre o FONASA). De no contar con una de las entidades de salud mencionadas, la compañía de seguros reembolsará el 50% de los gastos totales, hasta un tope anual de UF 55. Aquellos gastos que no tengan cobertura de su sistema previsional deben venir con timbre de "Sin reembolso" y la cía. de seguros igualmente los cubre, pero al 50%.

El seguro de Accidentes Personales contempla cobertura para cirugía dental y/o tratamiento dental o cirugía plástica producto de la ocurrencia de un accidente; además, picadura de insectos y mordedura de perros, yeso, bastones y todo tipo de ortesis y/o prótesis. En caso que



la atención sea de suma urgencia, con riesgo vital para el asegurado, el traslado en ambulancia terrestre está contemplado en la cobertura de la póliza.

Cuando se produzca un accidente, para tener derecho a la indemnización, deberá ponerse en conocimiento de la Compañía en el plazo más breve, que no podrá exceder en **30 días** (corridos) de ocurrido el suceso y deberá llenarse el formulario de **“Solicitud de Reembolso de Accidentes Personales - Colegios”**, firmado por el médico y adjuntando (originales o fotocopias timbradas por la ISAPRE) los bonos, facturas, recibos y demás documentación de gastos que acrediten las diferencias no cubiertas por la entidad de salud respectiva (las atenciones de urgencia no requieren completar el formulario de reembolso). Los formularios se encuentran a su disposición, en la Sala de Primeros Auxilios y Portería del colegio.

Reembolso de Accidentes Personales - Colegios”. La prestación médica la puede realizar donde estime conveniente.

Las atenciones de Urgencia, no necesitan que el medico complete el formulario, basta con el detalle que se entrega en urgencia, más originales de bonos, boletas y otros documentos y entregar junto al formulario firmado sólo por apoderado

Todos los reembolsos junto a los respectivos documentos, podrán realizarse de 2 formas:

Vía online desde la página web de la cía Chubb a través del sgte link:

https://la.studio.chubb.com/myaccount/cl/chubb/default/default/es-CL?utm_source=chubbcom&utm_medium=referral&utm_campaign=-reporta-siniestro-accidentes-y-salud-cl

(se adjunta el paso a paso de cómo proceder), o enviando los antecedentes vía mail:

siniestros.chile@chubb.com

Adicionalmente, la póliza contempla cobertura de Incapacidad total y permanente por accidente (ITP), de acuerdo a lo sgte:

La cobertura de ITP x accidente, cube hasta un capital de UF 55 x alumno, y tendrá derecho a indemnización siempre que las consecuencias de las lesiones de origen la incapacidad dentro de los ciento ochenta (180) días contados desde la fecha de ocurrencia del accidente, según lo sgte:

1. El 30% para incapacidad: menoscabo global del alumno 35% a 49%
2. El 50% para incapacidad: menoscabo global del alumno 50% a 66%
3. El 100% para incapacidad: menoscabo global del alumno 67% o más